

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **500**

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

P.E.P - Nota Nº 350/96 adjuntando Dto Provincial Nº 1834/96
que ratifica Acta Nº 2483 suscripto con el M.M.O Mario Lencinas
y FUNDATEC, para su aprobación.

Entró en la Sesión

05/09/1996

Girado a la Comisión

1 - Dictámen Nº 620/1996

Nº:

Orden del día Nº:

262

02/05/96
16:00
EJAL

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

NOTA N° **350**
GOB.-

USHUAIA, -2 SET. 1996

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 2483, ratificado por decreto N° 1834/96, a los efectos establecidos en los artículos 105° inc. 7° y 135° inc. 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

JOSE ARTURO ESTABALLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 28 AGO. 1996

VISTO el Expediente 4.336/96, del registro de esta Gobernación, mediante el cual tramita el Acta celebrada con fecha 24 de Junio de 1996, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ingeniero Roberto FANDINO, Director de Servicios de Obras Públicas Zona Norte y el M.M.O. Mario LENCINAS, Jefe División Mantenimiento de Edificios Públicos y FUNDATEC representada por el Ingeniero Mario Felix FERREYRA y el Ingeniero Francisco ALVAREZ; y

CONSIDERANDO :

Que dicha Acta se encuentra registrada bajo el No 2483.

Que resulta necesaria su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- RATIFIQUESE en todos sus términos el Acta suscripta el 24 de Junio del corriente, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Ingeniero Roberto FANDINO y el M.M.O. Mario LENCINAS y FUNDATEC, representada por el Ingeniero Mario Felix FERREYRA y el Ingeniero Francisco ALVAREZ, registrada bajo el No 2483, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO No

1834 / 96

CARLOS ALBERTO PEREZ
Ministro de Economía, Obras
y Servicios Públicos

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS FERREIRO
Director Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
2483
USHUAI, - 7 AGO. 1996

Personal Secretaría
FOLIO
3

ACTA

JUAN CARLOS GARRIDO
Técnico y de Despacho

-----En la Ciudad de Río Grande, a los Veinticuatro (24) días del Mes de Junio de 1996, se reúne el Ing. Roberto Fandiño, Director de Servicios de Obras Públicas Zona Norte y el M.M.O. Mario Lencinas, Jefe División Mantenimiento de Edificios Públicos, en representación de la Gobernación por una parte y por la otra el Ing. Mario Felix Ferreyra y el Ing. Francisco Alvarez en representación de la FUNDATEC a efectos de tratar la incorporación de nuevos Edificios Públicos y la exclusión de otros en el Servicio de Mantenimiento que surge del acuerdo específico de cooperación interinstitucional entre la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego y la Facultad Regional de Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional a través de la Unidad Académica Río Grande; ad referendum del Sr Gobernador. -----

EDIFICIOS A INCORPORAR:

EDIFICIO	DOMICILIO	SUPERFICIE
HOGAR DE DIA	Padre Muñoz y Mora	598,23
CASA MINISTROS	Ex. Campamento Y.P.F.	180,20
BIBLIOTECA KAUKREN	Prefectura Naval 419	147,00
BIBLIOT. INF. JUVENIL	Pioneros Fueguinos 880	65,00
BIBLIOT.M. MORENO	Pje. la Verdad 1683	32,00
DEPORTES	Pioneros Fueguinos e Illia	94,00
MEDIO AMBIENTE	Ex. Campamento Y.P.F.	96,00
HIDRÓCARBURO	Ex. Campamento Y.P.F.	96,00

1.308,46

EDIFICIOS A EXCLUIR:

EDIFICIO	DOMICILIO	SUPERFICIE
ESCUELA N°4 (CAP)	Francisco Minkol 159	1021,80
TESORERIA	Rosales 798	90,26
JARDIN RAYITO DE SOL	Intevu 9	182,36

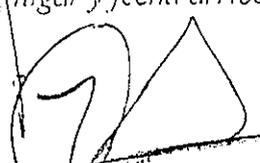
1.294,42

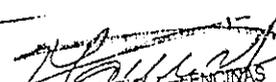
----- Las partes convienen, que los cambios enumerados precedentemente no producirán alteraciones en el valor del pago Mensual que la Gobernación hace a FUNDATEC por el Servicio de Mantenimiento. -----

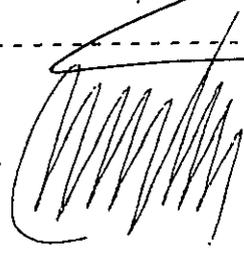
Es copia fiel del original

----- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo en el lugar y fecha arriba indicados. -----

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho


FRANCISCO ALVAREZ
Ingeniero Electricista
Representante Técnico


M.M.O. MARIO L. LENCINAS
INSPECTOR DE OBRAS
D.O.P.Z.N




ING. ROBERTO FANDIÑO
DIRECTOR DE SERVICIOS ZONA NORTE
D.O. Y S.P.